



**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Industria Sailburuordetza
*Portu eta Itsas Gaietako
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE**

Viceconsejería de Industria
*Dirección de Puertos y Asuntos
Marítimos*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CREACIÓN ARTÍSTICA DE PINTURA MURAL EN PARAMENTO VERTICAL DEL PUERTO DE ONDARROA

VITORIA-GASTEIZ, ABRIL DE 2024



OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La construcción de la nueva lonja de pescado del Puerto de Ondarroa ha sido una de las mayores y más importantes obras llevadas a cabo en los últimos años en los puertos de Bizkaia. Tal y como ocurre en muchos de los puertos de Bizkaia y Gipuzkoa, las infraestructuras portuarias y el propio dominio portuario quedan prácticamente integrados en el municipio, y la utilización de sus espacios es en algunos casos similar al de cualquier espacio público municipal.

El edificio de la nueva lonja de pescado de Ondarroa consta de una zona de oficinas y de una gran cancha de trabajo sobre la cual se ha habilitado una zona de uso público a modo de gran plaza pública de 7.500 m² de superficie útil. Este espacio de esparcimiento para la ciudadanía se encuentra elevado sobre la cota del vial del acceso al puerto, y su acceso se da por medio de una rampa peatonal accesible desde las inmediaciones del Puente de Calatrava.

Desde que finalizó la construcción de la lonja, y la zona de la plaza pública se abrió a la ciudadanía, las paredes anexas a la rampa de acceso se han convertido en una zona habitual de grafitis y pintadas reivindicativas de diversa índole. Estas paredes verticales se encuentran recubiertas mediante una chapa min-onda lacada en color beige que protege la estructura interior de la lonja y evita el acceso no controlado de personas al interior del espacio de trabajo y muelles de carga de la lonja de pescado. Esta chapa presenta en su superficie una terminación ondulada (mini-onda) pero, al mismo tiempo, resulta un espacio que se presta a este tipo de actos vandálicos, debido a la facilidad de acceso y la exposición a zonas tan transitadas como son el parque de Itsas Aurre y los bares y terrazas en él situados. Estos actos provocan que la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos tenga que invertir recurrentemente en la costosa limpieza de esta superficie, dado que estas pintadas generan un indudable daño estético a este espacio público.

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA

Industria Sailburuordetza
Portu eta Itsas Gaietako
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Viceconsejería de Industria
Dirección de Puertos y Asuntos
Marítimos



Marcas de pintadas borradas en la pared inferior.



Ejemplo de una de las últimas pintadas sobre zonas previamente borradas.

Tras limpiar de pintadas dichas paredes en innumerables ocasiones durante los dos últimos años, los servicios técnicos de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos de Bizkaia han considerado que una posible forma de evitar que se repitan este tipo de actos vandálicos es con la contratación del diseño y ejecución de una pintura mural artística, de creación única y específica para este espacio, y que esté íntimamente ligado al puerto y al municipio de Ondarroa y sus estrechas raíces con la pesca y el mar.

Este mural debería abarcar toda la superficie de paramento vertical objeto de pintadas, es decir, la parte inferior y la parte superior de la rampa de acceso a la plaza pública del puerto, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



El mural debería incluir elementos del puerto y relacionados con la mar como podría ser a modo tentativo un barco de pesca, una redera, arrantzales, neskatillas, artículos y utensilios de la pesca, etc.

Así pues, como conclusión de todo lo anterior, esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos ha concluido en la necesidad plenamente justificada de acometer la contratación del servicio de CREACIÓN ARTÍSTICA DE PINTURA MURAL EN PARAMENTO VERTICAL DEL PUERTO DE ONDARROA, con el objetivo de diseñar y ejecutar un mural urbano por parte de una artista local de reconocido prestigio que, además de evitar que se sigan realizando pintadas y grafitis en las paredes de la rampa de acceso a la plaza pública del puerto de Ondarroa, sea una obra de arte por sí misma, generando un punto de referencia cultural en el municipio y un nexo de unión de la ciudadanía con la plaza pública de la principal zona de actividad económica y productiva del municipio, como es el puerto pesquero.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las características técnicas mínimas requeridas serán las siguientes:

- 360 m² aproximados de pintura mural en paramento vertical situado en la acera peatonal y sobre la rampa de acceso a la plaza pública del puerto de Ondarroa.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA
Industria Sailburuordetza
Portu eta Itsas Gaietako
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Industria
Dirección de Puertos y Asuntos
Marítimos

- El mural tiene que tener una iniciativa cultural y artística, vincula a la historia del municipio y del puerto de Ondarroa; así como elementos representativos que conecten al espectador local y visitante con los valores, actividad o los paisajes del pueblo y del puerto.
- La técnica a utilizar será libre, pudiendo utilizarse materiales diversos, resistentes a la intemperie y al paso del tiempo. Deberán ser en todo caso materiales respetuosos con el entorno e integrados en el paisaje.
- Los colores han de ser pastel, es decir, con una saturación mediana-baja, ligeros y han de dar sensación de tranquilidad.
- De cara a la correcta conservación del mural, se deberá aplicar en primer lugar una imprimación de sellado hidrófugo. Durante la ejecución se podrán emplear pinturas acrílicas de exterior y esmalte en aerosol. Por último, se aplicará una capa de terminación mediante barniz anti rayos UV.

Cabe señalar que el mural deberá ir ejecutado sobre el siguiente material de revestimiento de fachada, cuestión que deberá tener en consideración el adjudicatario a la hora de realizar el diseño del mural y los materiales a emplear: *Perfil para fachada ventilada modelo Frequence 14.18C AO de ArcelorMittal, espesor 0,75 mm., lacado por ambas caras en calidad Sinea10 C4, en color beige.*

PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El presente contrato comprende las prestaciones siguientes:

- Diseño, creación y presentación del boceto artístico, que deberá ser aprobado por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos con carácter previo a su ejecución.
- Creación y materialización del boceto artístico presentado y aprobado, en la localización definida por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos conservará los poderes de policía necesarios para asegurar el buen fin de todas las prestaciones incluidas en el contrato, según la descripción detallada de las mismas que se realiza en este Pliego y en el resto de la documentación contractual.



La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos asimismo obtendrá las autorizaciones que sean pertinentes para el buen fin del contrato.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario viene obligado, con carácter general a:

- Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice, en la oferta presentada y demás documentación contractual; así como, cumplir las instrucciones que, en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.
- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, con asunción de todos los costes y gastos relacionados con el mismo.
- Ejecutar el contrato con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.
- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato con anterioridad al comienzo del mismo.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos como consecuencia de la ejecución del contrato. A estos efectos, el adjudicatario deberá tener suscrita, antes de la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil definida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización que corresponden a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.



- Acreditar ante la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo de la ejecución y remitir periódicamente la documentación necesaria al Responsable del contrato.
- Dar conocimiento a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos sobre cualquier anomalía o incidencia en la ejecución del contrato, que afecte a la buena marcha del mismo, comunicándoselo con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.
- Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la ejecución del contrato y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.
- Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos asuma obligación alguna al respecto.
- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación contratada a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.

SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada a su cargo.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio, deberá contar con una Evaluación de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

En todo caso, el adjudicatario deberá:



- Cumplir con las obligaciones vigentes en cada momento en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir todas las exigencias que se deriven de la ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario, en su condición de empresario, será el único responsable ante el personal adscrito del cumplimiento de la legislación que regula las relaciones laborales, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y también el convenio colectivo que corresponda.
- El adjudicatario deberá facilitar, siempre que le sea requerida por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, toda la información que permita comprobar la plantilla e identificar los responsables de cada trabajo. La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones sociales.

Se deberán respetar y hacer respetar al personal adscrito a su cargo, los siguientes aspectos:

- Señalización y otras medidas accesorias de protección de sus operarios y de toda la ciudadanía en general, siempre que los trabajos a realizar puedan representar un peligro.
- En ningún caso el personal adscrito al contrato podrá realizar trabajos ajenos a los contratados, salvo aquellos que excepcionalmente puedan ser autorizados por los servicios técnicos de la autoridad portuaria.

INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL TRABAJO

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos podrá ejercer sobre el adjudicatario las facultades de inspección y control que tenga por conveniente, en el marco de la normativa vigente.



La inspección la ejercerá personal designado por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, bajo la supervisión de la persona responsable del contrato, nombrada por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos. El adjudicatario estará obligado a facilitar las labores de inspección a los técnicos designados a tal efecto, así como a la persona Responsable del contrato.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance del contrato a que se refiere este Pliego incluye, dentro del precio a percibir, la mano de obra, los materiales, gestión de los residuos producidos y todos los gastos necesarios para la realización de las diferentes tareas a contratar, así como los medios técnicos y mecánicos más adecuados para la ejecución del mismo, con el fin de realizar el servicio según se describa.

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se compromete a retirar, con carácter previo al inicio de los trabajos de ejecución de la pintura mural, el producto protector anti-grafiti aplicado sobre la chapa mini-onda y que impide la ejecución del mural en su estado actual. Esta limpieza de la superficie correrá íntegramente a cargo de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez aprobado el boceto definitivo por parte de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, el adjudicatario hará entrega al Responsable del contrato de un plan de trabajos, que detallará a nivel operativo las actuaciones generales a llevar a cabo.

El plan de trabajos contendrá los siguientes documentos:

1. La metodología pormenorizada según la cual se propone realizar los trabajos.
2. La organización del equipo del adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, medios materiales y la descripción organizativa del equipo.
3. El cronograma completo para la ejecución de los trabajos.



DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario se compromete a entregar, tanto de cara a la presentación del boceto, como a la ejecución y entrega del mural, la siguiente documentación:

- Descripción explicativa de los fundamentos del boceto, motivación, objetivos y su adecuación al lugar elegido.
- Documentación gráfica explicativa del boceto: planos, croquis, dibujos, fotos, recreaciones virtuales o maquetas. En otras palabras, cualquier elemento visual que se considere oportuno para facilitar la comprensión y el conocimiento del mural a ejecutar.
- Calendario de ejecución detallado con todas las actuaciones programadas; es decir, un cronograma, conforme a lo establecido en el anterior apartado.
- Dossier fotográfico del seguimiento de la ejecución del mural y memoria explicativa de los trabajos, incluyendo las fichas técnicas de los materiales empleados.

RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Una vez terminada la pintura mural, si se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Responsable del contrato la dará por recibida, levantándose el correspondiente informe y comenzando entonces el plazo de garantía, que será como mínimo de un (1) año.

Cuando la pintura mural no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el informe y la persona Responsable del contrato señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos.

Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, con independencia de las responsabilidades en que incurra el adjudicatario.



Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Responsable del contrato, de oficio o a instancia del adjudicatario, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la ley 9/2017, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de las obras artísticas y no al normal envejecimiento de los materiales, durante el plazo de garantía, la persona Responsable del contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones al adjudicatario para la debida reparación, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación del mural, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se reserva el derecho a dar divulgación del resultado del contrato a través de cualquier medio de difusión, así como su exposición al público.

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos será el titular de los derechos de explotación y reproducción de las obras creadas, de conformidad con la legislación vigente sobre propiedad intelectual y el manual de Buenas Prácticas del sector profesional del Arte. No obstante, la propiedad intelectual será del autor de las obras.

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos asume la responsabilidad sobre la correcta protección, mantenimiento y conservación de la pintura mural, así como la obligación de comunicar a la persona autora de las mismas cualquier cambio en la configuración o ubicación.



**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Industria Sailburuordetza
*Portu eta Itsas Gaietako
Zuzendaritza*

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE**

Viceconsejería de Industria
*Dirección de Puertos y Asuntos
Marítimos*

OMISIONES

Las omisiones que pueda haber en este Pliego no eximen al adjudicatario de su ejecución y deberán realizarse según el buen oficio y costumbres, como si hubieran sido efectivamente descritos.